



## Resolución de Dirección General

Lima, 29 de diciembre de 2014

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 120419-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario N° 2 de fecha 09 de setiembre de 2014, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash, sobre Clasificación de la Evaluación Ambiental Preliminar - EVAP; y, el Informe N° 1192-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-120419-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario N° 2 recepcionado con fecha 09 de setiembre de 2014, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Clasificación Ambiental del Proyecto "Instalación del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego Represa Challhua para la Comunidad de Huambo" ubicado en el distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, por lo expuesto, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1192-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-120419-2014 concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría I como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Instalación del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego Represa Challhua para la Comunidad de Huambo" ubicado en el distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash, acorde a lo prescrito en el numeral 1) del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental ,aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;



Que, el Titular del Proyecto deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento citado en el párrafo precedente, referente al inicio de actividades y pérdida de la Certificación Ambiental;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1192-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-120419-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO, en su calidad de Titular del Proyecto, la Certificación Ambiental en la Categoría I como Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Instalación del Servicio de Almacenamiento de Agua para Riego Represa Challhua para la Comunidad de Huambo" ubicado en el distrito de Pampas Chico, provincia de Recuay, departamento de Ancash.

**Artículo 2°.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el numeral VII del Informe N° 1192-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-120419-2014.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS CHICO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

